

ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO SEGÚN CONVOCATORIA No. 02

FECHA: 14 de enero de 2021

SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA, EL DÍA JUEVES CATORCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTE Y UNO

En la sala de sesiones del concejo del GADMCC, ubicado en las calles Abdón Calderón y Simón Bolívar, del cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, a los 14 días del mes de enero de 2021; siendo las 14H18, previa convocatoria N° 02-SC-GADMCC, dispuesta por la Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa del GADM Cumandá, se convoca a sesión Ordinaria, misma que se efectúa con la presencia los señores concejales; y la Abg. **Sofía Magdalena Yépez Bimboza**, Secretaria del Concejo.- La **Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, Alcaldesa**, preside la sesión Ordinaria de Concejo, quién luego de expresar un cordial saludo, solicita por secretaria se de lectura a la convocatoria, posterior a ello solicita la constatación del quórum; **Secretaria. Ab. Sofía Magdalena Yépez Bimboza**: constata el quórum, e informa que se cuenta con la presencia de los señores concejales: 1.- Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, 2.- Lic. Katty Espinoza Cordero, 3.- Ab. Jaime Danilo Flores Valencia; 4.- Sra. Jessica Ximena Ibarra Rivera.- Al existir el quórum reglamentario la **Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**, declara instalada la sesión ordinaria cuando son las 14h20am.- seguidamente dispone que la secretaria de lectura al primer punto del orden día; **PUNTO UNO: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**: ponen en consideración el orden del día.- **C. Lic. Katty Espinoza Cordero**, solicito que se incluya en el orden del día un punto respecto al tema de la ordenanza de fraccionamiento, ya que hay pedido de la gente y lo que se quiere es ayudar, **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay**.- señora concejal si tiene el documento o informe del técnico para poder ingresar en el orden del día, por favor secretaria informe si se puede incluir en el orden del día el punto solicitado.- **Abg. Sofía Yépez la Secretaria de Concejo**.- se podría incluir siempre y cuando se cuente con el apoyo de los concejales y el documento de respaldo.- **C. Lic. Katty Espinoza Cordero**.- el documento es la ordenanza que estamos tratando, pero el tema es que no se puede avanzar en la ordenanza porque es demasiado extensa, no terminaremos ni llegando agosto.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia**.- al igual tengo Yo interés de dar solución al tema, pero se debe tener documento de respaldo, no podemos tratar el tema, eleva a moción la aprobación del orden del día de la convocatoria.- **C. Sra. Jessica Ximena Ibarra Rivera**, apoyo la moción.- **A. Sra. Eliana Medina**, dispone se someta a votación; **Abg. Sofía Yépez la Secretaria de Concejo**, de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: 1.- Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, a favor; 2.- C. Lcda. Katty Lorena Espinoza Cordero, a favor; 3.- C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, a favor; 4.- C. Sra. Jessica Ximena Ibarra, a favor; Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, a favor.- Como resultado de la votación tenemos: cinco votos a favor, por consiguiente, el Concejo resuelve.- **RESOLUCIÓN No.-006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el orden del día de la sesión de Concejo de fecha 14 de enero de 2021, Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.-PUNTO DOS: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N.- 01-2021 DE SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL DÍA JUEVES 7 DE ENERO DE 2021.- Alcaldesa Sra. Eliana Medina Mañay.- pone en consideración el acta para su aprobación; C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, eleva a**



moción la aprobación del acta.- **C. Lic.** Katty Lorena Espinoza Cordero apoya la moción.- **A. Sra. Eliana Medina:** al existir una moción debidamente apoyada, dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: 1.- Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, a favor; 2.- C. Lcda. Katty Lorena Espinoza Cordero, a favor; 3.- C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, a favor; 4.- C. Sra. Jessica Ximena Ibarra, a favor; Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, a favor.- Como resultado de la votación tenemos: cinco votos a favor, por consiguiente, el Concejo resuelve.- **RESOLUCIÓN No.-007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Aprobar el Acta No. 01-2021 de Sesión Ordinaria, efectuada el jueves 7 de enero de 202. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.- PUNTO TRES: CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL CUMANDÁ Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO LUCHA CAMPESINA. Alcaldesa Sra. Eliana Medina Mañay:** este punto es solo de conocimiento señores concejales, Yo cumplo con informe lo que se está haciendo en beneficio del cantón Cumandá en conjunto con la Cooperativa de Ahorro y Crédito Lucha Campesina, este punto no es de aprobación ya que no está siendo comprometido fondos institucionales, es netamente una gestión, por lo que solicito se de lectura al siguiente orden del día.- **PUNTO CUATRO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL OFICIO NO. EMMAI-AI-BCP-EP EN LIQUIDACION 2020-04. EMITIDO POR LA LIQUIDADORA ING. ISABEL SALAZAR, RESPECTO A LA REVERSIÓN DEL TERRENO DE LA EMMAI-BCP-EP.- Alcaldesa Sra. Eliana Medina Mañay:** en este punto voy a conseguir la palabra al abogado Barahona para que haga la exposición del tema.- **Abg. Cristian Barahona.**- Cómo es de su conocimiento cuándo se inició la Mancomunidad, se realizó la donación de un terreno a la empresa, favorablemente en el documento de donación se estableció una cláusula en la que dice que se producirá la reversión del bien al GAD Municipal de Cumandá, cuando el bien no sea utilizado para el objeto de donación, hay uniforme de la liquidadora en el que manifiesta que ya no está utilizando el bien ni cumpliendo con el fin de la donación y se analiza la revisión, hoy se está analizando y es un requisito que Concejo tomé la decisión de que esa donación se revierta.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- está presentada la documentación existe el respaldo jurídico y pongo en consideración de ustedes señores concejales, en la convocatoria se les entregó el pedido.- **C. Lcda. Katty Lorena Espinoza Cordero.**- estos son casos que hay que felicitar a los técnicos y es indudable aprobar este tema ya que es en beneficio de la institución.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia.**- me viene una duda, en el documento se menciona a Chillanes, porque consta.- **Abg. Cristian Barahona.**- inicialmente cuando se creó la empresa constaba el cantón Chillanes, posteriormente se desintegra y hay otra ordenanza en la cual ya no consta, pero cuando se hizo la transferencia de dominio a la empresa ya no constaba Chillanes como miembro de la empresa, y la donación directamente se hizo es la empresa pública EMMAI que tiene personería jurídica, ahora que ha dejado de cumplir el objeto de La donación el bien vuelve a propiedad Del GAD.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia.**- con todo debería adjuntarse la ordenanza o resolución donde ya no consta el cantón Chillanes para evitar cualquier acción, con eso evitamos futuros o posibles percances, de ahí en el tema es factible porque incluso se hizo justicia con el retorno del bien inmueble a favor de nuestro municipio, esto nos servirá a futuro para cualquier otra acción.- **A. Sra. Eliana Medina.**- pongo en consideración señores concejales. **C. Lic. Katty Lorena Espinoza Cordero,** eleva a moción.- **C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia** apoya la moción.- **A. Sra. Eliana Medina:** al existir una moción debidamente apoyada, dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la



recepción de la votación: 1.- Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, a favor; 2.- C. Leda. Katty Lorena Espinoza Cordero, a favor; 3.- C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, a favor; 4.- C. Sra. Jessica Ximena Ibarra, a favor; Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, a favor.- Como resultado de la votación tenemos: cinco votos a favor, por consiguiente, el Concejo resuelve.- **RESOLUCIÓN No. 008.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá: considerando: Que, con oficio No. EMMAI-BCP-EP-EN LIQUIDACION 2020-040.1 de fecha 1 de diciembre de 2020, la Ing. Isabel Salazar, Liquidadora- Representante Legal, de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral de Pallatanga, Cumandá y General Antonio Elizalde (Bucay) EMMAI-BCP-EP, en liquidación, informa que el terreno empleado para la disposición final de desechos sólidos de la EMMAI-BCP-EP, ya no está siendo utilizado, por lo que sugiere análisis legal para la reversión de la donación respectiva; Que, con fecha 19 de mayo de 2010 en la Notaría Pública del Cantón General Antonio Elizalde (Bucay), Provincia del Guayas ante la Notaría Abogada Carmelina Zúñiga Vásquez, mediante escritura pública de contrato de transferencia de dominio que otorga el Gobierno Municipal del cantón Cumandá a favor de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo integral Bucay, Cumandá y Pallatanga, transfiere mediante donación el uso del terreno que fue adquirido mediante escritura pública celebrada el 2 de mayo de 1995 ante el Abogado Mario Baquerizo, Notario Público Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, del Bien Inmueble ubicado, en el sector denominado San Manuel, perteneciente al cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del referido cantón, el ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco. De una superficie total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEISMETRIOS CUADRADOS QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (24.586.15m²) de la cual, se cede a la Empresa Mancomunada un área de terreno de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA METROS CUADRADOS DIECISIETE METROS CUADRADOS (16.190.17m²). Que, en la escritura pública de fecha 19 de mayo de 2010, en la cláusula cuarta, se hace constar el especial objeto de transferir el bien, en cuya parte correspondiente manifiesta que: "en el lote de terreno mencionado, la Empresa Pública Municipal Mancomunada de los cantones de Pallatanga, Cumandá, General Antonio Elizalde (Bucay) y Chillanes, es destinado para la construcción del Centro de Gestión de Residuos Sólidos, cabe indicar que una vez que la Empresa mancomunada deje de necesitar el bien inmueble materia del presente documento, este se revertirá a favor del Gobierno Municipal del cantón Cumandá, en las mismas condiciones que recibe.- En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art.1.- Revertir a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá el bien inmueble de superficie de DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA PUNTO DIECISIETE METROS CUADRADOS (16.190.17m²) UBICADO EN EL SECTOR DENOMINADO San Manuel, perteneciente al cantón Cumandá, Provincia de Chimborazo, el mismo que fue transferido a favor de la Empresa Pública Municipal Mancomunada de Aseo Integral Bucay, Cumandá y Pallatanga, mediante escritura pública publica de contrato de transferencia de dominio celebrada el 19 de mayo de 2010 ante la Abogada Carmelina Suñiga Vasquez Notaria titular del cantón General Antonio Elizalde (Bucay) e inscrita en el Registrado de la Propiedad del cantón Cumandá el 07 de febrero de 2014(R:104/P:75). Art. 2.- Disponer al Procurador Sindico del GAD Municipal del Cantón Cumandá, realizar el trámite correspondiente de reversión y gestionar el catastro del bien revertido en el inventario de bienes municipales. Art. 3.-Notifíquese y Cúmplase.**

.-PUNTO QUINTO.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS EN EL CANTÓN CUMANDÁ.- se integra a la sesión la señora concejala Ana Chiluiza.- A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.- en este punto voy a conceder la palabra a los ingenieros Carlos Lumbi, Alex Montenegro, y el Procurador Síndico al abogado



Barahona, para que realicen la exposición de la ordenanza y sobre todo consideren que estamos en segundo debate donde se puede realizar observaciones y correcciones a la ordenanza.- **Abg. Cristian Barahona.**- la ordenanza ha sido analizada en varias reuniones de la comisión, se ha ido corrigiendo y considero debe ser aprobada ya en el segundo debate, dentro de la parte legal cumple con la normativa que establece para la elaboración del documento, el fondo de la ordenanza que debió analizarse era las tasas y eso sí debe analizar con el ingeniero Lumbi, pero la parte dogmática y normativa de la ordenanza que se proceda con la aprobación porque se enmarca dentro de los parámetros legales y constitucionales.- **A. Sra. Eliana Maribel Medina Mañay.**- alguna observación que tengan ustedes señores concejales por favor póngalo en consideración, ya que estamos en el análisis y debate, Yo tengo una observación en el art 13, sugiero se elimine la palabra camal municipal ya que al ser el camal una institución del municipio no debería pagar la tasa, por favor ayúdeme con eso señó financiero.- **Ing. Alex Montenegro.**- en ese punto de los servicios especiales, se debería excluir el camal municipal o a su vez normar ya que estaría exento del pago de la tasa, no sería lógico yo mismo pagar y yo mismo facturar, la institución educativa también están exentos, a diferencia del mercado, quienes cancelan son los arrendatarios de cada puesto, el SRI no permite emitir el título para yo pagar y yo mismo recaudar, se puede aclarar que la recolección puede pagar cada usuario del mercado.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- tengo otra observación, se debería establecer de manera general la palabra instituciones públicas en la ordenanza; en el artículo 11 numeral 2 en el literal c) se debe especificar a que se refiere como puede ser granjas porcinas, o agrícolas; en el artículo 15 y el 39 manifiesta lo mismo con diferente terminología, sugiero se elimine el artículo quince, se está repitiendo el tema de responsabilidades de los propietarios, no podemos redundar y lo que manifesté debemos tener mucho cuidado ya que tenemos en otras ordenanzas, pero si es una ordenanza específica, debemos tener lo necesario, por ejemplo ya no tenemos dirección de tránsito y se hace constar que la Dirección dará el permiso para movilizar escombros y chatarrara, además se hace constar un relleno sanitario, pero ya es decisión de ustedes si desean dejarlo o no estás han sido mis observaciones y pongo en consideración de ustedes señores concejales.- **C. Lic.-Katty Espinoza.**- respecto al tema del relleno sanitario, se considero porque dentro del Plan de Ordenamiento Territorial, está proyectado un relleno sanitario, eso consta como una meta que el municipio y tendrá su relleno sanitario para la basura, ahora en una cosa vamos a decir sí y en otra no, nos estaríamos contraponiendo tal vez por eso se considero en la ordenanza.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- puede quedar en ordenanza pero podemos justificar porque no se ha construido, ya que por un tiempo tenemos solucionado el problema de la recolección porque tenemos por un lado un convenio con miras a renovar a más años, en Durán nos han dado el espacio, el relleno sanitario es bastante extenso.- **C. Lic.-Katty Espinoza.**- debemos tener metas claras y reales.- **Abg. Cristian Barahona.**- se estaría cumpliendo con las metas si es conveniente, todo depende del análisis técnico.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- lo que no abundan no hace daño y si realice la observación es porque no tenemos relleno sanitario, pero con el tiempo y lo que se está viniendo se puede tomar otro rumbo que nos toca construir nuestro propio relleno y crear una ordenanza específica para el tema, es urgente por una parte y no por otra parte tenemos e convenio.- **Ing. Carlos Lumbi.**- en este aspecto se incluye el tema para saber qué pasa con los desechos en su disposición final, si no lo hacemos constar aquí cuál es la responsabilidad en la recolección, pero si se maneja



otros conceptos se podría eliminar del ordenanza y quedaría simplemente la recolección, pero debe constar a dónde lleva y donde votan los desechos.- **A. Sra. Eliana Medina.**- entonces dejemos ese tema en la ordenanza, **C. Sra. Rosa Elena Aguirre.**- consideró que se debe dar un estudio minucioso del tema, por ejemplo debe tener un mapa de ruta de la recolección de basura, un mapa de los sectores donde se va a prestar el servicio, para saber a quién se va a cobrar esos rubros.- **Abg. Cristian Barahona.**- esos detalles no son convenientes estipular en la ordenanza ya que puede existir la posibilidad de recoger la basura en otro sector y tendrá que hacerse una reforma a la ordenanza.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- este tema estará a cargo de la Unidad de Medio Ambiente quienes deberán adjuntar el plan de trabajo, las rutas, el programa y cómo dan el servicio, además se cumplirá con la socialización con los diferentes presidentes dónde van a ser beneficiados.- **C. Sra. Jessica Ibarra.**- en el tema de las tasas propongo que se cobre el valor de \$1.83 en el sector urbano residencial.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- está a consideración la propuesta de la señora concejal.- **C. Lic. Katty Lorena Espinoza.**- todo dependería del análisis financiero.- **C. Abg. Jaime Flores.**- se ha generado una polémica en esta ordenanza, el pueblo está que caldea, hay mucho malestar en la sociedad, señora alcaldesa señores concejales no somos el ejemplo en el tema de la basura, no tenemos dinero para resolver pero tratando de estar en un punto medio, qué posibilidades hay que nosotros absorbamos por este año el manejo de si quiera un 90% del manejo de la basura, por la situación que estamos pasando a nivel nacional por los impuestos que también se vienen, vamos a tener a todo el pueblo encima quién sabe hasta nos van a golpear por estos cobros en los próximos meses, mi sugerencia con el respeto es que asumamos el costo por este año con un 90%, para demostrar a la sociedad y mejorando el servicio, está en camino la compra del recolector, incluso la gente viendo eso razonara las cosas, y vamos a mejorar el servicio.- **A. Sra. Eliana Medina Mañay.**- esto es de conocimiento que a partir del 20 de enero feneció el convenio para continuar con el cobro de la recolección porque esto no es que se nos ocurre a nosotros y porque queremos molestar al pueblo esto es una obligación que tenemos que cumplir, se debe presentar la ordenanza aprobada a la Empresa Eléctrica Milagro están incluso unos requisitos para nosotros, para poder cobrar mediante la planilla de la luz, como toda la vida se ha cobrado mediante la planilla de luz si no presentamos los requisitos como es la socialización con la ciudadanía con los sectores involucrados y sin la ordenanza no vamos a poder cobrar, si no aprobamos la ordenanza a partir de mayo nos vamos a quedar no sólo con el 90% del subsidio si no con el 100%, es decir no vamos a poder cobrar absolutamente nada, compañeros Yo propongo que acojamos lo propuesto por la compañera Jessica del \$1.83, que sería el 50% de la tabla propuesta, es decir el cobro en residencial sería de \$1.83, adicional a eso se baje en el comercial \$2.25, y en el industrial \$5.49, es decir bajar el 50% de las tasas propuestas, no podemos dejar de cobrar señores concejales, porque la misma Contraloría nos exige, además estuve en la socialización con los presidentes barriales de las comunidades y recintos, a los señores se les va a cobrar desde el próximo año, es decir a las comunidades que están recibiendo el beneficio se les cobrara el próximo año, por otra parte el incremento en el urbano será a partir de la firma del convenio ahí recién se va a ejecutar, además aún no sabemos si nos van a aprobar, esto es la propuesta para que nos envíen la aprobación y nos llamen a firmar el convenio, caso contrario la empresa eléctrica no se quiere ver involucrado, si no está la firma de la socialización, no abra convenio, sé que no están contentos por los \$3.66 por el pésimo servicio que estamos dando, y es entendible,



y no se trata de sacrificar a un pueblo con multas y sanciones y sé que se debe incentivar y colaborar con ellos, pero en la situación que estamos pasando todos debemos sacrificar más lo que hemos hecho, más aún cuando las personas no tienen un trabajo, y cobrar de la basura por un pésimo servicio, por esa razón debemos concientizar tanto por parte de la ciudadanía cómo de la parte de acá, que estamos nosotros haciendo para llamarnos autónomos, como estamos trabajando en este sentido, si no generamos recursos y si vamos a estar subsidiando dónde está cuando le exige Contraloría qué tiene que recuperar la contribución especial de mejora, y les pregunto señores concejales hasta la vez cuánto cobra del municipio, no ha cobrado nada, si nosotros no actuamos este año si nos van a sancionar por no legislar y fiscalizar, y sobre todo por no cumplir con las recomendaciones; está planteada la propuesta señores concejales por lo tanto pongo en consideración.- **Ing. Carlos Lumbi.**- se plantea una propuesta de que el primer año se exonere el 50%, el segundo el 25% y el tercer año pagué el valor correspondiente propuesto, es decir sea de manera progresiva el cobro, AME nos ha fijado un plazo hasta este mes de entregar la ordenanza a la empresa con las tasas estipuladas para el cobro y otros documentos más, para que se proceda con la firma del convenio para este año caso contrario la Empresa Eléctrica de Milagro ya no cobraría las tasas, nos quedaríamos sin recaudación.- **A. Sra. Eliana Medina.**- Contraloría nos va a sancionar si dejamos de cobrar, sé que a partir tener el vehículo se mejorará el servicio de recolección, incluso se contratarán personal ya que tenemos problemas con los trabajadores que ingresaron de la EMMAI y la gran mayoría están enfermos, siempre falla uno todos los días, lo único que pido señores concejales es tener paciencia.- **Ing. Alex Montenegro.**- sólo una sugerencia sería factible que dentro de la ordenanza se considere como subsidio el primer año el municipio subsidiara al 50% el segundo año el 25% y el tercer año nada, así existirá subsidio, con eso se considerará qué el ciudadano de manera paulatina ira apagando el servicio hasta llegar al valor establecido.- **Abg. Jaime Flores.**- considero qué se debe descifrar que del valor nominal de \$3.66 se cobrará el primer año el 50%, así paulatinamente. **Ing. Alex Montenegro.**- lo factible es considerar que se está subsidiando pero si se debe considerar porqué tiempo se va a suceder en 50% por qué tiempo es 25% ya que es una manera progresiva la disminución de la tasa de subsidio, hoy por hoy estamos subsidiando servicio, entonces debemos reflejar a la ciudadanía qué existe un subsidio.- **C. Sra. Rosa Aguirre Delgado.**- si va a existir una variación en los valores y ha existido ya que unos pagan más y otros menos, por ejemplo unos pagan 0.80 centavos y otros \$1.86.- **Ing. Carlos Lumbi.**- lo que se quiere es evitar que exista ese desfase y regular de manera equitativa se realizar esta ordenanza para equiparar los cobros, ejemplo el señor concejal Freire paga de basura el valor de \$300 dolares con esta ordenanza ya regulada cancelara \$5.49, lo que se quiere es equiparar los cobros.- **A. Sra Eliana Medina.**- en la reunión con los recintos yo propuse que se cobre 0.44 centavos a todos los que reciben el servicio y en caso de no querer se les retire el servicio de las comunidades y un presidente dijo que todos deben pagar que ellos se encargaran de educar a su moradores para que saquen la basura y no contamine, esa es la manera de trabajar en conjunto es decir que todos los de la comunidad que reciben el servicio deben pagar.- **C. Sra. Ana Chiluiza.**- en las conclusiones del informe, se hace mención a que el cobro va a realizar la empresa pública de agua potable, la empresa eléctrica y en el impuesto predial, me gustaría que se especifique que institución va a cobrar.- **A. Sra. Eliana Medina.**- señora concejal en la ordenanza se hace contar directamente la empresa eléctrica, lo que usted



menciona es el informe.- **Ing. Carlos Lumbi.**- lo que pasa es que señores concejales en el informe se recomendó el cobro en esas instituciones ya que hay usuarios que no se les puede cobrar en el servicio eléctrico y se les debe cobrar en el impuesto predial o a su vez en el servicio de agua eso sucede porque no todos tienen medidor eléctrico de la empresa de milagro y no todos tienen agua potable.- **C. Lic. Katty Espinoza.**- al igual que la compañera tiene esa duda y lo manifestado que también pude observar que en Facebook, una persona decía nos van a cobrar de la basura en la luz que ya lo venimos haciendo, ahora en el agua y en el impuesto predial, creo que llegamos mal con el mensaje, sería bueno se aclare a la ciudadanía, considero se debe aclarar eso a los usuarios ya que la gente está confundida.- **Ing. Carlos Lumbi.**- en la socialización siempre hubo esas inquietudes y se les explico a cada uno de los usuarios que asistieron se les explico que es un solo cobro.- **C. Sra. Ana Chiluiza.**- respecto a lo manifestado por la señora concejal Katty, en lo personal con el respeto que se merece me molestó lo que el concejal Jaime Flores, dice en Facebook que se va aprobar la ordenanza con ausencia de cuatro concejales principales ósea nos dice que solo las alternas van a aprobar, eso la gente nos critica.- **C. Abg. Jaime Flores.**- Yo me ratifico en lo escrito es una noticia, aquí todos nos imaginamos mal, ustedes tienen las mismas responsabilidades que un principal, todo depende de como lo toma usted la noticia.- **A Sra. Eliana Medina Mañay.**- señores concejales les agradezco por el empeño que le han puesto, les ha tocado analizar las ordenanzas es algo duro que tal vez ustedes estaban descontinuadas en el tema, hoy no solo vienen a trabajar hoy ustedes han devengado ese sueldo a lo máximo, y el pueblo es el que los va a agradecer, se que tal vez por la tasa no les agradezca pero son decisiones que nos toca tomar, porque lo que se recauda se reinvierte, estamos en una situación difícil y agradezco el interés de ustedes les he visto trabajar, el sacrificio de hoy será la recompensa de mañana.- **C. Sra. Rosa Aguirre.**- que posibilidad hay que este año no se le cobre.- **A Sra. Eliana Medina Mañay.**- señor financiero por favor sustente la inquietud.- **Ing. Alex Montenegro.**- es imposible no realizar el cobro ya que somos antes de sanción, si lo hace el concejo o tome la decisión de no cobrar les tocara a ustedes cancelar el no cobro es decir los montos que no percibió la institución todo el año, el Banco Central establece que se recaude estos tributos y se garantice la eficiencia fiscal. **A Sra. Eliana Medina Mañay.**- entrara en vigencia la ordenanza a partir de la firma del convenio, este año no se cobrara a la zona rural y en lo urbano se cobrara a partir de mayo más o menos, pongo en ponderación.- **C. Abg. Jaime Flores.**- señora alcaldesa, Yo propuse el subsidio del 90% y mi propuesta no ha tenido acogida, considero que debemos ir por su propuesta que es del 50%, **C. Lic Katty Espinoza Cordero.**- así como tenemos derechos tenemos obligaciones, una de nuestras obligaciones es tributar, en el tema basura como GAD estamos en pañales, si no decidimos hoy estaremos peor, debemos enseñar a la ciudadanía a que debemos pagar por un servicio, es decir a tributar, Yo también pago y tengo 9 medidores de luz, considero que la propuesta del 50% es una ayuda que se les está dando, no podemos decir en no cobremos, no podemos quedarnos estancados y el problema va hacer peor en lo posteriores, Yo apruebo y apoyo la moción del 50% ya que va hacer de manera progresiva, se que la gente está molesta por el servicio, pero justamente es porque no tenemos como solucionar el tema de la basura, si tuviéramos el dinero contrataríamos más gente se hubiera comprado el basurero de contado, hoy si dejamos de cobrar vamos a quedarnos pero, ese es mi criterio compañero, otra cosa compañero debemos ser realistas, una cosa es lo que publico en el Facebook y otra cosa es lo que podemos y no podemos, entonces debemos ser



conscientes que este problema es de mucho años, hay que enseñar a la gente a tributar, sé que hay pandemia pero no podemos dar todo gratis, incluso cuando se pagaba en la planilla de la luz, se pagaba \$7 o \$8 dólares solo de basura, ahora van a regularizar, con unos centavos más o menos, con eso no se van a empobrecer o enriquecer, no podemos dejar de tributar, caso contrario nosotros seremos responsables por no cobrar.- **Abg. Cristian Barahona.**- en una disposición transitoria se deberá poner el tema del subsidio y también se debe considerar la revisión de la tabla de valores cada determinado tiempo puede ser de tres años ya que el salario va variando.- **C. Sra. Ana Violeta Chiluiza.**- estoy de acuerdo con la señora Katy que no se les puede regalar el servicio, es decir si se les da un servicio se debe pagar, muy descuerdo con el 50 por ciento que usted propone.- **C Sra. Jessica Ibarra.**- apoyo la moción de la señora alcaldesa.- **A. Sra. Eliana Medina:** al existir una moción debidamente apoyada, dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: **1.-** Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, en base a lo manifestado y considerando que va haber un subsidio del 50% a favor; **2.-** C. Sra.- Ana Chiluiza, apruebo; **3.-** C. Lcda. Katty Lorena Espinoza Cordero, con los criterios técnicos y jurídicos a favor; **4.-** C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, al haber sido calificada esta mociona, de acuerdo; **5.-** C. Sra. Jessica Ximena Ibarra, con los criterios técnicos y jurídicos a favor; Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, existen los documentos de respaldo y criterios, a favor.- Como resultado de la votación tenemos: seis votos a favor, por consiguiente, el Concejo por unanimidad emite la **RESOLUCIÓN No.-009.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- eliminar en la ordenanza el art. 15; Incluir una disposición transitoria del subsidio de las tasas que será el 50% el primer año, el 25% el segundo año y el tercer años no existirá subsidio; incluir una disposición general respecto a la revisión del tasa de valores en diferente periodo.-Art. 2 .- Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza para la Gestión Integral de Residuos Sólidos No Peligrosos en el Cantón Cumandá con las correcciones mencionadas en el art. 1. Art. 3.- Cúmplase y notifíquese.-PUNTO SEIS.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DE INDEMNIZACIONES POR SUPRESIÓN DE PARTIDAS, RENUNCIA VOLUNTARIA O RETIRO VOLUNTARIO PARA ACOGERSE A LA JUBILACIÓN Y COMPRA DE RENUNCIAS OBLIGATORIAS CON INDEMNIZACIÓN EN EL GAD CUMANDÁ.- A. Sra. Eliana Medina.- a ver señora la secretaria señores concejales para dar tratamiento de este punto vamos a conceder la palabra al Señor Paúl Sánchez para que nos explique cuál es el tema y cuál es la herramienta que se necesita para proceder; Doctor Paul vamos a dar tratamiento en segundo y definitivo debate para la aprobación de la ordenanza de indemnizaciones, tenemos a las tres personas encargadas del área que son del Administrativo y Talento Humano, Financiero y adicional tenemos al señor Jurídico, Señores concejales vamos a escuchar la intervención del Dr. Paúl Sánchez.- **Psic. Paúl Sánchez, Dir. Administrativo.**- en cuanto a la ordenanza de indemnización más como ya habíamos hablado en reuniones anteriores con los señores concejales ya tienen conocimiento de lo que se trata, mediante los informes que se ha entregado por parte del administrativo, financiero y jurídico es específicamente para realizar todos los procesos de indemnizaciones por jubilación, supresión de partidas, renuncias voluntarias para los servidores tanto del régimen LOSEP cómo Código de Trabajo, habían ciertas consultas interrogantes que quedaron pendientes,**



cómo de cuánto era el monto específico de Salarios por año, habíamos quedado que eran cinco remuneraciones por año tanto para el régimen LOSEP como para el Código de Trabajo, obviamente amparados en todas las leyes que están plasmadas, en la LOSEP como tal en el Reglamento a su vez como en el Código de Trabajo incluido a este el Mandato Constituyente tanto como denotan los informes que se ha presentado y aparte de eso sólo ya quedaba a disposición de ustedes la aprobación de la ordenanza, cualquier otra inquietud que tengan pues obviamente se la solventará tal como ya se les ha solventado.-

Ing. Alex Montenegro Dir. Financiero.- en el proyecto de ordenanza que reforma las indemnizaciones se les entregó a ustedes se hizo las reuniones de trabajo de la Reforma a la Ordenanza del 14 de junio del 2016, los fundamentos que se tomó es que los montos de la indemnización y ordenanza anterior habla sobre el valor del pago será de 5 remuneraciones prácticas por año que de acuerdo el salario básico del año 2017 actualmente hay una disposición en la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP en la que establece que el monto a cancelar será en base al salario 2015, si nosotros pagamos en base al 2017 estamos apretando el disponible económico de nuestra la institución, recursos que deben devolverse algún momento o pagar a las personas responsables de ese desembolso, entonces no podemos ir en contra de una Ley suprema, en la parte del talento humano de la LOSEP y del Código de Trabajo de igual manera en la Ordenanza anterior que sólo habla del monto de indemnizaciones por jubilación, por enfermedad catastrófica de las renuncias y de los retiros no planificados y en la nueva ordenanza se le incluye la supresión de partidas esos son los estatutos fundamentados y fundamentales con las que se elaboró la ordenanza, basado en el monto de las indemnizaciones de ese primer Régimen porque en la ordenanza que se reformó dice del salario básico del 2017 y la LOSEP dice que se debe cancelar del salario básico del 2015 de ahí todos los transcritos legales y normativas que corresponden al Talento Humano están aprobados Según la Ley y la fecha vigente. **C.- Sra. Jessica Ibarra.-** cuando renuncia una persona voluntariamente, cuántas remuneraciones va a recibir. **Ing. Alex Montenegro Dir. Financiero.-** en la ordenanza está limitada a 5 remuneraciones por renuncia voluntaria planificada y en la renuncia no planificada la ley determina el 10% de lo que iba a recibir se hace el cálculo y se le asigna el 10% de lo que iba a recibir es decidir si estaba por recibir \$30.000 recibiría solo \$3.000, pero no creo que en el municipio existen personas que renuncien sin planificación tenemos compañeros que tienen un año o medio año de servicio pero compañeros de carrera siempre esperan a la jubilación y a la remuneración planificada que le dan los beneficios legales.- **A. Sra. Eliana Medina.-** quisiera pedir nuevamente la intervención nuevamente del doctor Paúl para que explique a los señores concejales por qué es la premura de la ordenanza cuáles son las personas que se van a beneficiar de esta ordenanza qué es lo que tenemos planificado específicamente para este año.- **Psic. Paúl Sánchez, Dir. Administrativo.-** la premura de la ordenanza entra en razón de que ya existen ciertos trabajadores compañeros que ya cumplen con todos los lineamientos para la jubilación tienen más de 30 años de aportaciones y tienen más de 65 o más años, entonces nosotros no tenemos un sustento legal normativo o nos podemos basar en la ordenanza anterior la cual significa una remuneración del año 2017 tal como nos mencionó el ingeniero la remuneración del año 2015 en comparación a la del año 2017 es mayor y si no tenemos este sustento normativo tenemos que regirnos directamente a la ley, misma que expone que es hasta 7 remuneraciones entonces el rubro para cancelar se va hacer mayor, en el Código de Trabajo me deja libre desde 1 hasta 7 remuneraciones, eso



específicamente para el Código de Trabajo y los compañeros que están para jubilarse entendemos que son del Código de Trabajo específicamente. Este año se han planificado dos salidas, ahora la otra persona que va a salir es por suspensión, entonces cómo les mencionaba anteriormente en la ordenanza anterior no contempla la suspensión de partida que también está contemplada dentro de la LOSEP entonces la ordenanza es necesaria para realizar todos estos tipos de indemnizaciones que a la larga si no se realiza estamos vulnerando específicamente el derecho del trabajador razón por la que estamos postergando la indemnización que por ley le corresponde es por esa razón la premura del tiempo para la aprobación de esta ordenanza para solventar y precautelar los derechos que no se han cumplido a cabalidad tanto para los trabajadores que están bajo el régimen del Código de Trabajo como los de la LOSEP, entonces es específicamente por eso.- **C. Sra. Jessica Ibarra.**- Si una persona va a renunciar voluntariamente porque sería la compra de la reunión.- **Psic. Paúl Sánchez, Dir. Administrativo:** si una persona renuncia voluntariamente no es necesaria es compra de la renuncia, por qué es por voluntad propia ahora la compra de la renuncia está contemplada dentro de la Ley pero tiene ciertos parámetros, cuáles son los parámetros de que el puesto no esté contemplado dentro del reglamento, eso puede ser porque estén causando faltas graves a la institución o perjudiquen de una u otra manera por las actividades que desempeñan, las cuatro facciones para forzar la renuncia obviamente la Ley ampara al trabajador y menciona qué cuándo se realiza la compra de la renuncia obviamente ese trabajador presente su renuncia, no que se le obliga a renunciar entendamos que la compra de la renuncia no es que la autoridad obligue al trabajador al renunciar sino que es por todas estas causales le permite realizar eso. **Ing. Alex Montenegro Dir. Financiero.**- para hacer una jubilación con la ordenanza que está vigente todavía, a la indemnización será con el salario del año 2017 y al jubilarse en el año actual, el año 2020, deberá considerarse la remuneración del 2020, entonces en el año 2015 el salario es de \$ 340 serían \$60 de diferencia por año, \$60 por 5años son \$300 y por 20año serán \$6000 que estaríamos pagando en vano y en algún momento tendríamos que resarcir el recurso económico a la municipalidad a todos los que en este caso no prevenimos está aspecto que dispone la Ley en particular, y muchas de las veces no devuelve la persona que recibió el dinero sino las personas que no si no prevenimos o hicimos mal los cálculos para el pago.- **Psic. Paúl Sánchez, Dir. Administrativo.**- para acotar algo más que mencionó el ingeniero la ordenanza menciona qué son hasta \$150 remuneraciones haciendo cuenta al cálculo del salario básico en el año 2015 estas personas literalmente no pueden percibir más de \$53.000 eso está justificado y contempla en la LOSEP y es por eso la razón la remuneración al año del 2015.- **A. Sra. Eliana Medina.**- hemos escuchado los criterios técnicos y jurídicos y se a debatido lo suficientemente por lo tanto sugiero que se apruebe en segundo y definitivo debate señores concejales quién apoya la nación?.- **C. Lcda. Katty Lorena Espinoza Cordero.**- en verdad esta es la segunda y definitiva aprobación y si quiero felicitar el tema de que quieren optimizar los recursos, eso está muy bien pero estamos contradiciéndonos a la vez porque algunos estamos ayudando y a otros estamos afectando, Yo considero que tenemos una ordenanza vigente con la que podemos trabajar porque como les decía hay que ver el beneficio para la institución no podemos quitar el recurso de todos para abogar por ciertas personas sé que esto es legal pero no es lo más razonable, como legisladores que somos tenemos qué optimizar cada uno de nuestros recursos no estoy diciendo que estamos haciendo las cosas mal jurídicamente, estamos haciendo mal en el tema al



momento de retribuir, tenemos nosotros que optimizar no sé si me hago entender, no sé si me está entendiendo lo que quiero decir.- **Abg.- Cristian Barahona.-** Si no se aprueba la ordenanza una persona que está por jubilar va y presentar su jubilación en el IESS y se va a coger a la ordenanza vigente con la ordenanza vigente se le va a pagar más de lo que se le debe pagar legalmente y eso implica una cosa, que la actual ordenanza no está ajustada a lo que determina la Ley y vamos a estar obligados porque no tenemos ningún otro cuerpo legal y es el único instrumento que está vigente, y que está mal hecho ahora mal determinados los montos eso nos van a representar una glosa administrativa entonces es ese el primer interés.; el otro intereses es que se contemple la compra de renunciaciones que se contemple la supresión de partidas son figuras que están determinadas en la Ley y son necesarios regular las en el procedimiento a nivel municipal no es que nos estamos inventando alguna figura todo lo que está ahí está contemplado en la LOSEP entonces en algún momento pueden presentarse estas situaciones independientemente de que ahora se requiera o no pero debe ya estar contemplado en una ordenanza son casos de derechos laborables en algunos casos y en otros casos de necesidades administrativas que tienen que ser solucionadas inmediatamente no y no podemos esperar que se presenten caso para recién ahí empezar a discutir una ordenanza y regular estos temas. **A. Sra. Eliana Medina:** elevo a moción la aprobación de la ordenanza.- **C. Sra. Jessica Ximena Ibarra,** apoyo la moción para aprobar la ordenanza.- **A. Sra. Eliana Medina.-** dispone se someta a votación; la Secretaria de Concejo de conformidad con lo establecido en el Art. 321 del COOTAD, se procede a la recepción de la votación: **1.-** Sra. Rosa Elena Aguirre Delgado, en base a lo manifestado y con los criterios emitidos en la sesión a favor; **2.-** C. Sra.- Ana Chiluzia.-en contra por cuanto desconozco del tema; **3.-** C. Lcda. Katty Lorena Espinoza Cordero.- la verdad Yo tengo bastantes incógnitas todavía quizá en el momento que hicimos el análisis no tenía las dudas que tengo ahora y Yo creo que por el tema de austeridad por el tema de optimizar recursos consideró de qué ahora vamos a dar muchos más recursos de lo que vamos con las jubilaciones a ahorrar, no es ilegal pero no es lo más sano que como legisladores tenemos que hacer, es mi criterio y quiero que lo respeten, Yo no estoy de acuerdo voto en contra y quiero que esto quede claro las jubilaciones se van a dar Yo lo que quiero es qué tenemos que regular el tema de los montos de las jubilaciones para no ser glosados tratemos de ordenar la ordenanza anterior para por todo lado poder optimizar los recursos; **4.-** C. Ab. Jaime Danilo Flores Valencia, apruebo; **5.-** C. Sra. Jessica Ximena Ibarra, con los criterios técnicos y jurídicos a favor; Alcaldesa Sra. Eliana Maribel Medina Mañay, a favor, como resultado de la votación tenemos cuatro votos; el Concejo emite la **RESOLUCIÓN No.-010.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá; En virtud de las atribuciones concedidas en el art. 57 del COOTAD, RESUELVE: Art. 1.- Ordenanza que Regula el Monto de Indemnizaciones por Supresión de Partidas, Renuncia Voluntaria o Retiro Voluntario para Acogerse a la Jubilación y Compra de Renuncias Obligatorias con Indemnización en el GAD Cumandá. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese.-** Sin existir más puntos a tratarse siendo las 16:20 la señora alcaldesa declara clausurada la sesión. Firman.-

Sra. Eliana Medina Mañay
ALCALDESA GADM CUMANDA

Ab. Sofía Yépez Bimboza
SECRETARIA DE CONCEJO

